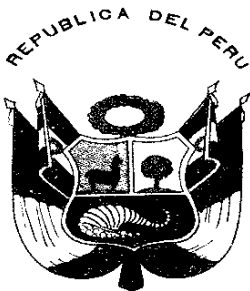


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2024-INIA

Lima, 08 de febrero de 2024

VISTO: El Memorando N° 150-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OA de la Oficina de Administración, y antecedentes; el Informe N° 00035-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31935, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prescribe lo siguiente: *“La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo”;*

Que, mediante Memorando N° 318-2024-MIDAGRI-INIA-PSA/UEI/DSME de fecha 25 de enero de 2024, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias - DSME remite a la Oficina de Administración – OA, la solicitud de adquisición de dos (2) camionetas 4x4 para el Proyecto de Inversión denominado *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Ancash, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali”*, con CUI N° 2487112, adjuntando el pedido de compra

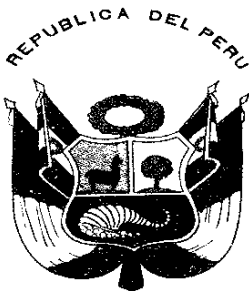
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2024-INIA

y las especificaciones técnicas; asimismo, remite el Informe Técnico N° 032-2024-MIDAGRI-INIA-PSA/UEI/DSME/JEFN, en el que sustenta lo siguiente: **i)** El proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Ancash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali” con CUI N° 2487112, se estipulado en el Plan Operativo Anual – POA del proyecto donde se contempla la adquisición de 02 camionetas los cuales están programado, en las actividades y acciones del Componente 2: Equipamiento e implementación de los laboratorios para investigación y transferencia de tecnología en suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la Acción 2.4. Adquisición de vehículos para transporte, para la Actividad 2.4.1 Adquisición de vehículos motorizados; **ii)** Del extracto del Expediente Técnico se advierte en la página 358 del documento equivalente donde se observa que los vehículos a adquirir están programados 02 camionetas, así mismo indicar que estas no cuentan con Resolución Jefatural deben precisar, también lo siguiente: - El costo de los vehículos no debe exceder del monto establecido en el expediente técnico o documento equivalente; siendo necesario documentarlo. (se adjunta el extracto) de monto programado; **iii)** Como parte del equipamiento e implementación de los laboratorios, desarrollo de estudios de investigación, acciones de transferencia tecnológica y servicios tecnológicos, en suelos agrícolas degradados y aguas para riego del PI Suelos y Aguas, en las 13 EEAs, sus ámbitos de influencia que son 22 regiones se desarrollarán acciones de investigación, transferencia tecnológica y servicios tecnológicos ligadas al manejo, conservación y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura; se requiere la adquisición de dos (02) camionetas 4 x 4 para la Actividad 2.4.1. Adquisición de vehículos motorizados – Acción 2.4. Adquisición de vehículos para transporte en el marco del Componente 2. Equipamiento e implementación de los laboratorios para investigación y transferencia de tecnología en suelos agrícolas degradados y aguas para riego; del Proyecto de inversión con CUI N° 2487112; **iv)** La adquisición de dos (02) camionetas 4 x 4 será utilizado para el fortalecimiento de los servicios tecnológicos, investigación y transferencia tecnológica en suelos y aguas con fines de riego dentro del ámbito de intervención de las Estaciones Experimentales Agrarias de las EEA Santa. Ana y Sede Central. Asimismo, permitirá realizar actividades como traslado de equipos, insumos, bienes y traslados de los Especialistas e investigadores, y los servicios tecnológicos, entre otros; de tal manera sea una herramienta indispensable que ayude a cumplir las metas y objetivos programados del proyecto de inversión con CUI N° 2487112; **v)** Por consiguiente, es de importancia que se adquieran las camionetas 4 x 4 para la Actividad 2.4.1. Adquisición de vehículos motorizados – Acción 2.4. Adquisición

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2024-INIA

de vehículos para transporte en el marco del Componente 2. Equipamiento e implementación de los laboratorios para investigación y transferencia de tecnología en suelos agrícolas degradados y aguas para riego; del Proyecto de inversión con CUI N° 2487112; vi) En el proyecto de inversión con CUI N° 2487112, considera en el documento equivalente para el año 2024 en el Expediente Técnico programado, en las actividades y acciones del Componente 2: en la Acción 2.4. para la Actividad 2.4.1 Adquisición de vehículos motorizados; vii) La compra de vehículos automotores contribuirá a la implementación de las intervenciones y contribuirá al cumplimiento de metas planteadas en el proyecto de inversión; y, viii) En la indagación de mercado el monto de los vehículos para su adquisición está por debajo del monto programado (...SIC);

Que, la DSME señala que la adquisición de dichos vehículos permitirá la correcta y eficiente implementación de actividades en el área de intervención del proyecto de inversión con CUI N° 2487112, el cual le fue asignado como Unidad Ejecutora de Inversiones; ello en cumplimiento del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Asimismo, se infiere que el monto presupuestal obtenido durante la indagación de mercado no supera el techo presupuestal considerado en el expediente técnico, y que la adquisición está contemplada en el expediente técnico aprobado y vigente, así como en el Plan Operativo Anual – POA 2024;

Que, con Memorando N° 150-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 07 de febrero de 2024, OA solicita otorga conformidad y requiere autorización para la adquisición de dos (2) camionetas 4x4, requerido por la DSME, en su calidad de UEI, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 “Medidas en materia de bienes y servicios” de la Ley N° 31953 *Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024*. En el expediente se acompaña los siguientes documentos: i) Informe N° 00048-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento en el que opina por la viabilidad de la autorización; ii) el Memorando N° 00026-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE-CERT de fecha 06 de febrero de 2024, a través del cual la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) informa que se aprueba la CCP N° 0575-2024 por el monto de trescientos sesenta y un mil ochocientos setenta y ocho con 20/100 soles (361 878, 20) y CCP N° 0626-2024, por el monto de once mil setecientos veintiuno con 80/100 soles (S/ 11 721,80), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para la adquisición de dos (02) camionetas 4X4 y servicio (prestación accesoria), en el marco del Proyecto de Inversión con CUI 2487112; y, iii) Acuerdo N° 00442-2024/MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UI de fecha 06 de febrero de 2024, a través del cual la Unidad de

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2024-INIA

Proyectos de Inversión de la OPP, señala que la adquisición de dos (2) camionetas 4x4, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2487112, es procedente por encontrarse en el Expediente Técnico vigente;

Que, con Informe N° 00035-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 08 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que lo solicitado y sustentado por la DSME y la OA es viable, en mérito a lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; además, el expediente cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestal aprobadas por la Unidad de Presupuesto de la OPP, así como la validación por parte de la Unidad de Proyectos de Inversión, por lo que recomienda continuar con el trámite de autorización del titular para la adquisición de los vehículos requeridos;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura del INIA es ejercida por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

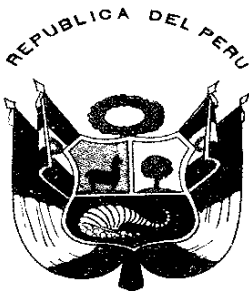
Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la adquisición de dos (2) camionetas 4x4, para el Proyecto de Inversión denominado: *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los*

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2024-INIA

departamentos de Lima, Ancash, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali”, con CUI N° 2487112, el cual viene siendo ejecutado por la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, realice los trámites necesarios para coadyuvar a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, los cuales deberán realizarse siguiendo estrictamente la normativa aplicable.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realicen los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, sus modificatorias.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración remita a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de la presente Resolución, conforme al plazo señalado en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://stdtest.inia.gob.pe/tramite/documento/?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGGjKkiYIwbo3y2dmiC498wnlyXXqez9TY>